



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

IMPACTO CON PERSPECTIVA DE LA INFANCIA

ARTÍCULO 1: Incorporar al proceso legislativo para la elaboración y presentación de cada proyecto de ley, un "Informe de impacto con perspectiva de la infancia".

Artículo 2: Disponer que el Poder Ejecutivo Provincial debiera incorporar un "Informe de impacto con perspectiva de la infancia" al diseño del Proyecto de Ley de Presupuesto a presentar cada año ante la legislatura provincial.

Artículo 3: El informe de impacto con perspectiva de la infancia se incorporara a los fundamentos de cada Proyecto de ley y debiera constar con una evaluación cualitativa y cuantitativa sobre los resultados y efectos, que determinada disposición normativa, política o acción, ha sido pensada, elaborada, advirtiendo cuales pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas sobre niños, niñas y adolescentes para la norma a sancionar.

Artículo 4: Establecer que los Legisladores y las Legisladoras, al presentar sus proyectos de ley deben acompañar un "Informe de impacto con perspectiva de la infancia" en la fundamentación de cada proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 5: El informe de impacto con perspectiva de la infancia tendrá carácter obligatorio en todos aquellos proyectos presentados que se relacionen directa o indirectamente con las infancias.

Artículo 6: El "Informe de impacto con perspectiva de la infancia" que debe acompañar cada proyecto, no será vinculante.

ARTICULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes están consagrados en la legislación provincial, nacional e internacional. En el ámbito internacional, la Convención de los Derechos del Niño los reconoce como sujetos plenos de derecho y reafirma el compromiso y la responsabilidad indelegable del Estado en el tema.

Como categoría y como construcción social e histórica, las infancias han cambiado y han sido entendidas de distinta manera a lo largo del tiempo. Incluso, en la mayoría de los casos la definición de infancia ha sido asociada a una cuestión de rango etario.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin embargo, y a la luz de estos tiempos es necesario dejar de pensar en un modelo universal, único y homogéneo de infancia. Por eso, emplear el plural de “las infancias” nos permite dar cuenta de la diversidad que contienen, de las distintas dimensiones y de sus muchas complejidades.

Dicho esto, entendemos que es menester incorporar a los proyectos legislativos la incidencia que podría tener cada uno de ellos en las infancias. De este cumpliríamos con nuestro mandato constitucional de plasmar en leyes los principios constitucionales e internacionales establecidos y ratificados.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL